

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 31/10/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/10/2023
HORA	18:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD E ME 44-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba el Orden del Día de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del día 30 de octubre de 2023."

CD E ME 45-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, toma conocimiento de la situación financiera del Instituto FONACOT al 30 de septiembre de 2023 y aprueba los estados financieros al cierre de septiembre de 2023."

CD E ME 46-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 58, fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 30, fracción VI de su Reglamento y 24, fracción II del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, tomando en cuenta la Opinión de los Comisarios de la Secretaría de la Función Pública, aprueba el Informe de Autoevaluación Institucional del primer semestre del ejercicio 2023, presentado por la Dirección General del Instituto FONACOT y toma como acuerdo las recomendaciones emitidas."

Transversales

1. El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) promoverá e informará a partir de la siguiente sesión ordinaria del Consejo de Directivo de las acciones en materia de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo."

2. El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) promoverá el incremento en el porcentaje de Licitaciones Públicas en apego a la Ley Federal de austeridad Republicana, que en su artículo 8 estipula que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de

FECHA: 31/10/2023

licitaciones públicas.

Específicas

1. El instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), deberá informar en la siguiente sesión del Consejo Directivo de manera cuantitativa y contrastada contra el mismo periodo del año inmediato anterior el cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana.
2. El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) deberá informar en la siguiente sesión de Consejo Directivo las acciones que instrumentó para cumplir con la meta de 103 Convenios de Difusión, toda vez que, al 30 de junio únicamente se han suscrito 25 Convenios lo que representa un 24% de la meta 2023.
3. El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT), deberá informar en la siguiente sesión del Consejo Directivo las acciones que ha instrumentado para abatir el número de reclamaciones, mismas que se incrementaron en un 113.4% al pasar de 402 en el mismo periodo del año 2022 a 858 al 30 de junio de 2023, precisando la principal causa que las generó.

CD E ME 47-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18, fracción V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 13 y 24, fracción IV de su Reglamento, así como 6 y 8 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprueba el Manual de Crédito, versión MA09.32, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la normateca institucional e instruye se haga del conocimiento de todo el personal del Instituto FONACOT".

CD E ME 48-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18, fracción V y 28, fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para Consumo de los Trabajadores, y artículo 9, fracción XXII y XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la modificación de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia versión RE05.03, las cuales entran en vigor al día siguiente de su publicación en la normateca institucional".

CD E ME 49-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 18, fracción V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores 9, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT y 150, fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a propuesta del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, aprueba la actualización del Código de Conducta del Instituto FONACOT versión CC01.03, e instruye a la administración se lleven a cabo los trámites para su publicación, de conformidad con la Guía para la Elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de fecha 10 de enero de 2023."

CD E ME 50-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el artículo 18, fracción V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la creación de las Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario de Valoración y Conservación de los Archivos del Instituto FONACOT versión RE15.00, en cumplimiento al artículo 54 de la Ley General de Archivos, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la normateca institucional."

CD E ME 51-301023

FECHA: 31/10/2023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 64, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como 9, fracción V y 46, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y a propuesta del Comité de Administración Integral de Riesgos, aprueba la actualización de los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos"

CD E ME 52-301023

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el artículo 9, fracción VI del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, a propuesta del Comité de Administración Integral de Riesgos, aprueba la eliminación del Límite Específico de riesgo de liquidez, relacionado con el Coeficiente de Cobertura de Liquidez y aprueba la sustitución por los Límites Específicos de riesgo de liquidez de Prueba de Liquidez y del Portafolio Institucional."